

Fecha de descarga: 08/12/2025

Arrendamiento de fincas, apartamentos o locales

Modificado 18/02/2025Responsable de la información [Servicio de Convivencia Departamental](#)

Descripción

La ocupación de fincas, apartamentos o locales que sean objeto de contrato de arrendamiento, subarrendamiento o cesión de arriendo, cualquiera sea el destino de la locación, debe contar con la autorización de la Intendencia, mediante la cual se acredite que se hallan en buen estado de higiene, salubridad, conservación y seguridad. Artículo D.2156.1

Si la persona propietaria de la vivienda no realiza este trámite, se le generará una multa equivalente en unidades reajustables (UR) a 1 mes del valor del alquiler a la fecha de la firma del contrato.

Documentación a presentar

- Formulario de habilitación.

¿Cómo se hace?

Paso 1

Fecha de descarga: 08/12/2025

Completa el formulario de habilitación de arrendamiento de fincas, apartamentos y locales.

1. Ubicación exacta y número de padrón del bien.
2. Nombre, documento y domicilio del arrendador y administrador (en caso de que hubiera).
3. Vinculación jurídica con el inmueble.
4. Fotocopia de tributos domiciliarios (impuesto de puerta).
5. Llaves del inmueble a inspeccionar o, de lo contrario, indicar en la parte superior del formulario dónde se encuentran (deberá ser a no más de 50 metros).

Paso 2

Aboná la primera etapa de tasa de arrendamiento.

Paso 3

En el plazo de 5 días hábiles luego de ingresada la solicitud se realiza la inspección al lugar.

Paso 4

Fecha de descarga: 08/12/2025

Si el inmueble se encuentra en buen estado, se te otorgará el "Concedido" con un plazo de 120 días corridos para arrendar. Recibirás una declaración jurada que deberás completar cuando se firme el contrato. A partir de la firma, el plazo para presentarla es de 60 días.

Si el inmueble no se encuentra en buen estado, se te comunicará y podrás solicitar una nueva inspección sin costo después de subsanar las anomalías (dentro de un plazo de 120 días).

Existe la posibilidad (en caso de haber observaciones que impidan el otorgamiento de la habilitación) que arrendatario y arrendador firmen un formulario que se entrega en el servicio, comprometiéndose a subsanar las anomalías, deslindando a la Intendencia de toda responsabilidad.

Paso 5

Presentada la declaración jurada, que debe llevar un timbre profesional de \$ 250,00, deberás abonar la segunda etapa de la tasa de arrendamiento.

Fecha de descarga: 08/12/2025

Paso 6

Finalizado el trámite, se otorga la habilitación.

En caso de no terminar el trámite en el período de 120 días, la persona arrendadora será pasible de sanción (5 UR), según Resolución 1468/98.

Fecha de descarga: 08/12/2025

Fecha de descarga: 08/12/2025

Formas de iniciar el trámite

Costo

- Primera etapa: \$ 1103,75
- Segunda etapa: \$ 1817,64
- Timbre profesional: \$ 250,00

Fecha de descarga: 08/12/2025

Fecha de descarga: 08/12/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/habilitacion/arrendamiento-de-fincas-apartamentos-o-locales>